

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmá. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 5 DE FEBRERO DE 1983

NÚM. 29

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excmá. Diputación Provincial de León ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1983, entre las fechas de 15 de enero al 31 de marzo de 1983.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1983, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 ptas.
Semestral	1.500 fd.
Anual	2.500 fd.

León, 2 de diciembre de 1982.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 6714

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE CISTIerna

EDICTO

Don Pedro Luna Sánchez Alamo, Recaudador del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del R. G. Recaudación, de-

claro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

La preinserta Providencia es susceptible de los siguientes recursos:

1.º—De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de quince días hábiles.

2.º—De reclamación económico administrativa ante el Tribunal correspondiente de la Delegación de Hacienda de la provincia, en el mismo plazo.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrativa, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99.2 del citado Reglamento la anterior Providencia al sujeto pasivo, que al final se relaciona, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102.1 del R. G. Recaudación, requiero a dicho deudor, para que dentro de las veinticuatro horas haga efectivo el débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Igualmente se le requiere para que en el plazo de ocho días, de no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador del Estado, practicándose a partir de este momento, todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda y en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (artículo 187 R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico administrativa no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. Recaudación.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

SUJETO PASIVO	Importe
Año 1982	
AYUNTAMIENTO DE ACEVEDO	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Mercedes Alvarez Cascacos	181
Higinio Calvo Rodríguez	216
Malecio Cimadevilla Fdez.	198
Jesús García Canal y 3	189
Salustiano García Capa	172
Maximino Ordóñez Alonso	250
Valentina Ordóñez Alonso	281
Amalio Sierra Alonso	221

SUJETO PASIVO	Importe	SUJETO PASIVO	Importe	SUJETO PASIVO	Importe
AYUNTAMIENTO DE BOCA DE HUERGANO					
<i>Concepto: Urbana</i>					
Aniceta Allende	224	Mercedes González Baro	1.077	Delfina García Higelmo	143
Ayuntamiento	1.199	Saturnino Glez. García	538	Gonzalo Gil Rodríguez	97
Delfina Benítez Prieto	212	Martín Glez. Morán	269	Jesús González Corral y 2	41
José Blanco Villalba	381	Orencio-V. Grrez. González	1.977	Ana González Rguez.	99
Encarnación Canal y 2	51	Matías Huerta Fernández	545	Domingo López Alonso	1.746
Agustín Carrera Casquero	312	Adolfo Lera Díez	296	Teodora López Soto	231
Pedro Cajo Fernández	123	Dolores Llamazares García	427	Donato Martínez Llanos	133
Elena Compadre Antón	188	Pilar Martínez González	424	Honorato Martínez Recio	425
Angeles Cotillo Arreseca	105	Teodora Morán Zapico	455	Ursicin Merino Taranilla	127
Leoncio Cuesta Gutiérrez	66	Domitila Moreno Zapico	393	Julio Prado Prado	140
Juventín Cuevas Casquero	199	Fernando Moreno Zapico	447	Pilar Reyero Pérez y 5	227
Valentín Cuevas Cuevas	251	Adelaida Muñiz Viñuela	538	Juliana Rodríguez	110
Angel Cuevas Villalba y 1	204	Laudelino Pérez Fernández	810	Florinda Rguez. Díez	48
Máximo Díez Cotillo	608	María Río Blanco	413	Olvido Rodríguez Díez	263
Rosario Díez Gómez	62	María Río Fernández	2.738	Margarita Rodríguez Fdez.	122
Juana Díez Villalba	70	Pedro Rodríguez Díez	624	Fermín Rodríguez García	55
Santiago Dguez. Blanco	420	Balbina Rodríguez Fdez.	368	Margarita Rodríguez Llamazares	101
Marcelina Fdez. Casquero	162	Maximino Suárez Rguez.	508	Josefa Rojo Sánchez y 1	573
Samuel Fernández Pérez	400	Domingo Valdeón Osorio	156	Gerardo Sánchez Fdez.	1.310
Donato González Blanco	698	Inocencio Velaerda Cendán	308	Santiago Santos Alonso	92
Agustín Glez. Pérez	133	Encarnación Zapico Muñiz.	676	Silco, S. L.	2.819
Casimiro Llama Campollo	150	AYUNTAMIENTO DE BURON		Severino Taranilla Díez	221
Francisco Mérida Collado	45	<i>Concepto: Urbana</i>		Andrés Ubón	48
Francisco Pedroche Moreno	126	Fern Alvarez Cimadevilla	235	Esteban Valladares Aller	7.377
Teresa Pérez Casquero	79	Raúl Alvarez García	139	Alfonso Vázquez Cordeiro	782
Francisco Pérez Monje	126	Justa Casado Casado	74	Rosario Velasco	312
Mónica Prado González	326	José Ant. Casado Corrales	75	AYUNTAMIENTO DE CREMENES	
Maximiliana Prado Pérez	43	Marina Díez Rubio	63	<i>Concepto: Urbana</i>	
Angeles Reyero Prieto	73	H. H. Caridad	137	Carmen Alvarez López	528
Francisco Riaño Pérez	155	Juliana Muñiz Glez.	471	M. Dolores Carril Fdez. y 1	128
Francisco Río Cuesta y 1	1.130	Pablo Muñiz Rubio	416	Araceli Díaz Alvarez y 4	484
Julio Rodríguez Alonso	51	Félix Pedroche Pellitero	300	Antonio Díez García	199
Plácida Rodríguez Monje	176	María Piñán Blanco	174	David Fdez. Díaz y 5	138
Angel Ronchas Roales	91	Restitu Rguez. Sutil	665	Eutimio Fernández López	971
María Simón Pérez y 2	273	Fidel Rodríguez Vargas	46	Humildad Fdez. Tejerina	47
Teodora Simón Pérez y 1	147	Josefa Rodríguez Vargas	120	Benjamín Glez. Liébana	404
Felician Suárez Compadre	67	Epifanio Valdeón Andrés	107	Francisco Glez. Rguez. y 5	126
Félix Tomás Vega	199	Abel Valdeón Requejo	71	Grupo Sindical Esla	5.102
Genaro Vacas	115	Apolonia Valdeón Requejo	54	Angel Tejerina Fdez.	142
Constantin Valbuena Glez.	147	Onésimo Villarroel Rguez.		Orencio Díez Acevedo y 6	450
Julio Vega Prieto	218	AYUNTAMIENTO DE CISTIerna		Hermelinda Acevedo Fdez.	110
Adolfo Vega Tornero	74	<i>Concepto: Urbana</i>		Pascual Alonso Rguez.	829
Purificacio Vega Tornero	121	Arquímedes Sánchez Rodríguez	2.228	J. Fernando Alvarez Fdez.	107
Eulalia Velasco Alvarez	81	Emiliano Callado García	778	Anís Barrientos Grandoso	145
María Villalba Blanco	222	Ministerio de la Vivienda	21.992	Victoria Blanco García.	185
Julián Villalba Vega	185	Anselmo Fdez. Fuentes	181	Prudencia Blanco Rodríguez	143
Victoria Villalba Vega	231	Anselmo Fdez. Reyero	286	Cooperativa Jandarin	77
Emilia Villalba Villalba	434	Gumersindo Alvarez	236	Manuela Díez	192
AYUNTAMIENTO DE BOÑAR		Manuel Alvarez Alvarez	134	Josefa Díez Díez	436
<i>Concepto: Urbana</i>		Rosa Antón Alvarez	181	Martín Díez Liébana	686
Jesús Hoz Sánchez	1.021	Casilda Baños Migueles	77	Teodora Fernández	123
Isabel Simón González	563	Benito Mermejo Rguez.	168	Domingo Fdez. Rguez.	602
Gabriel Barthe Arias	4.749	Bernardo Caballero Díez	214	Luis Pedro Fdez. Rodríguez	1.873
Juan José Alvarez Sánchez	6.519	Antonio Callado García	208	Audelino Fdez. Valbuena	63
Elvira Barrio Barrio	214	Gabriel Campazas Alvarez	94	Marcelino García	82
Carloina Bronelli Antomil	306	Paula Araceli Cuñado Mata	755	Gloria García García	194
Teresa Celis Rodríguez	673	Victoriano Díez Gallego	50	Laurentino García García	477
Amador Cendán González	4.861	Manuel Estrada Carpintero	45	José García Largo	188
Confederación H. del Duero	4.597	Fábrica Luz Santibanica	53	Milagros García Peñacorada	152
Martín Díez González	320	Antoni Fernández Alvarez	98	Guillermo González	98
Ventura Fernández Díez	91	Antolín Fdez. Glez.	308	Jesús González Asensio	738
Teresa Fdez. García	205	Antonio Fernández Glez.	198	Agueda González Fernández	87
Flora Fernández Lera	69	Carmen Fdez. Monje y 2	711	Antonio González Fdez.	626
Herminio Fdez. Reguera	187	Elisa Fernández Prado	229	Consuelo González Fdez.	331
Bernardino Fdez. Villa	358	Máximo Fdez. Valle	50	Primo González Fdez.	131
Hermina Fdez. Villa	313	José García	128	Matías González Glez.	131
Hr. José García	1.153	Hros. Manuel García	195	Modesta González Recio	902
Lucinia García Llamazares	269	Senén García	120	Miguel González Rguez. y 1	977
		Fe García Laonso	169	Santiago Granda	58
		Felicitas García Fdez.	177	Vicenta Largo Díez	1.149
		Andrés García González	171	Domingo López Alonso	676
				Alvaro Luis París y 4	166

SUJETO PASIVO	Importe
Celso Peñacorada Ponga	137
Antonia Recio Díez	407
Maria Angeles Recio Ferreras	216
Maria Sánchez Turienzo	185
Orencio Santos Fdez. y 4	468
Eusebio Tejerina y 5	843
Melecio Tejerina	799
José Luis Tejerina Flórez	833
Adorad Tejerina Tejerina	105
Pilar Valbuena Díez	1.727
Concepción Valbuena Mata	41

AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA

Concepto: Urbana

Adoración García Glez.	383
Felicio Alonso Fernández	216
Hermógenes Alvarez Blanco	205
Amelia Alvarez García y 6	89
Isaías Baro Díez	73
Urbana Bayón Aller	231
Cecilio Bayón Fernández	276
Remedios Bayón Rodríguez	584
Vicente Blanco Ampudia	659
Clementin Córdoba García	261
Concepción Corral	82
María Corral Díez López	312
Luis Díez	56
Petronila Díez Aller	97
Rita Díez Alvarez	100
Cándido Díez Fernández	678
Priscila Díez Rodríguez	1.226
Victoriano Díez Tascón	138
Custodia Díez Yugueros	176
Benito Dobao	1.276
Josefa Falcón Otero	218
Merce Fernández Ferreras	75
Isaac Fernández Flecha	421
Trinita Fernández García	796
Germán Fernández Morán	326
Máxima Fdez. Prado	520
Concep. Fernández Sánchez	185
Rufino Ferreras Alonso	893
Santiago García Castro	903
Paz García García	154
Valentina García García	1.222
Lidia Gil Río y 4	68
Benita González	92
Pablo González Fdez.	155
Secundila González Fdez.	223
Ismael Gutiérrez García	363
Florentino Gutiérrez Río	976
Fotunato Juanes Medina	874
Nemesia Láz Aléz	337
Elvira López Díez y 3 Hm.	180
Enedina López Díez	210
Severin López Llamazares	368
Luis Llamazares Glez.	324
Pilar Río Bayón	922
Florencio Río Piñeiro	644
Irene Río Rodríguez	80
Agapito Robes Rodríguez	49
Angela Rodríguez	487
Vicente Rodríguez	195
Saturnino Rguez. Laiz	141
Veranio Rguez. Marcos	225
Aladino Sánchez Alonso	104
Manuel Sánchez Alonso	121
Sara Sánchez Fernández	291
Pablo Sánchez García y 4 Hm.	566
Manuel Sánchez	55
Aniceto Sánchez Sánchez	71
Donatila Sánchez Sánchez	236
María Sánchez Yugueros	521

SUJETO PASIVO	Importe
Asunción Sarro Valdés	209
Caridad Valbuena Díez	75
Ladislada Valdés Sánchez	345
José Valladares	100
Esteban Valladares Aller	336
Amor Valladares Rrez. y 4	316
Consolaci Verduras Rguez.	235
M. Carmen Villimer Bayón	42
Felipe Yugueros Sánchez	54

AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA

Concepto: Urbana

Araceli Alonso Suárez	504
Ascensión Alvarez Díez	1.717
José Alvarez González	768
Ramón Andaria Rubio	777
Rosendo Blanco Robles	1.451
Antonio Carbajo	325
Manuel Castañón Glez.	685
Leoncio Díez Fernández	1.999
Josefa Díez Glez.	206
Ricardo Díez Robles	181
María Díez Sierra	48
Raquel Díez Sierra	93
Aniceto Fdez. González	1.040
Vicente Fernández Nistal	1.024
Serapio García	370
Manuel García Robles	331
Perfecto García Sánchez	2.369
Eduardo González Díez y 3	539
Tomás González Díez	154
Amparo González Fdez.	997
Pedro González González	173
Bernardina González Tascón	513
Avelino Gutiérrez González	1.155
José María Lugados Veiga	2.449
José Llana Rodríguez	2.581
Félix Prieto Juárez	245
María Río González	11.379
Emiliano Robles Fdez.	257
Raimundo Rosa Velasco y 1	685
María Segurado Velasco	306
José Luis Sierra García	1.470
José Valbuena Morán.	1.340

Y a los efectos señalados expido el presente edicto en Cistierna a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Recaudador, Pedro Luna Sánchez-Alamo.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 543

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 28.331.—R. I. 6.337

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, Legión VII, n.º 6-1.º, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización

de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Distribución León—, la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, trifásica, que parte de la E. T. D. Cistierna-La Ercina, de Iberduero, S. A., y tiene dos derivaciones, una a Oveja de 206 metros y otra a Yugueros de 2.695 m. El conductor empleado es al-ac. de 54,6 mm2. tipo LA-56 y los apoyos de hormigón armado de 11 y 13 metros de altura, así como torres metálicas galvanizadas tipo Made, serie Acacia. El aislamiento es de cadenas de dos elementos de vidrio tipo E-70. La derivación a Oveja cruza la línea de Compañía Telefónica Nacional de España y la derivación a Yugueros cruza FEVE, camino vecinal y Monte Utilidad Pública n.º 652.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de enero de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

576

Núm. 334.—2.160 ptas.

★ ★

SECCION DE MINAS

D. Miguel Casanueva Viedma, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Miguel Villarino Martínez, vecino de Santa Cruz de Montes, se ha presentado en esta Delegación a las 12 horas y 28 minutos del día 15 de junio de 1982 una solicitud de permiso de investigación de carbón de veinticuatro cuadrículas, que se denominará María y Delfina, sito en los términos municipales de Santa Cruz del Monte, Santibáñez y Fonfría, Ayuntamientos de Torre del Bierzo y Santa Colomba de Somoza.

Hace la designación de las citadas 24 cuadrículas en la forma siguiente:

	Longitud	Latitud
Pp	6° 19' 20"	42° 34' 00"
V.1.	6° 19' 20"	42° 32' 40"
V.2.	6° 17' 20"	42° 32' 40"
V.3.	6° 17' 20"	42° 34' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el art. 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.240.

León, 27 de enero de 1983.—Miguel Casanueva Viedma.

577 Núm. 335.—1.320 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VALDEALISO (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 22 de mayo de 1981 (B. O. E. núm. 190 de 10 de agosto) que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha acordado aprobar las Bases definitivas de la zona indicada, con fecha 30 de diciembre de 1982 y que éstas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Gradefes, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son:

—La copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, y

—Los documentos inherentes a ella, que son: copia de la Resolución de la Presidencia del I.R.Y.D.A. de 21 de abril de 1982 por la que se amplía el perímetro de la zona a 31 parcelas sitas en la Entidad Local Menor de Nava de los Caballeros con una extensión de 6.54-00 Has.; documentos relativos a la clasificación de tierra y fijación de coeficientes y relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y

titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura del I.R.Y.D.A. en León (calle República Argentina, 41), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso, a la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo.

Si el recurso presentado, hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas la cantidad que por la Jefatura se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. El Excmo. Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 28 de enero de 1983.—El Jefe Provincial (ilegible).

517 Núm. 322.—2.220 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

Desconociéndose el domicilio de doña Irene Suárez Fuente y otros, interesada en expediente 250/82 del Negociado de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha dispuesto notificación del contenido de Providencia de Alcaldía de 31 de diciembre de 1982, en relación a la solicitud que formula doña María Lourdes Eguíagaray Giménez y otros, para aplicación del sistema de compensación para la gestión de unidad de actuación sita en la calle Demetrio Montesión, a fin de que doña Irene Suárez Fuente y otros, en el plazo de quince días, puedan formular alegaciones que a su derecho convengan y que versarán, sobre el cómputo de la superficie de los terrenos de los solicitantes, la legalidad de sus títulos de propiedad o sobre cualquier otra causa que pudiera impedir la aplicación del sistema, para que, una vez recibidas éstas, continúe el trámite en la forma prevista en el art. 159.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El presente anuncio permanecerá expuesto en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de León, durante el plazo de diez días, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, teniéndose así por efectuada la correspondiente notificación, en legal forma.

León, 27 de enero de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

547 Núm. 348.—1.380 ptas.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, el proyecto de abastecimiento y saneamiento del Barrio del Escobalón, Cuatrovientos, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días.

A tal fin el expediente tramitado estará de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Ponferrada), durante el indicado periodo, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 10 de enero de 1983.—El Presidente (ilegible).

552 Núm. 349.—540 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Observado error en la redacción de la Base Primera y estimado el recurso interpuesto en tiempo y forma por el Colegio Profesional de Delineantes de León, impugnando las Bases: Segunda c), Quinta y Novena 2.º, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, n.º 285, de 26 de diciembre de 1982, para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Delineante de este Ayuntamiento, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 27 de enero de 1983, acordó modificar las referidas Bases, en el sentido siguiente:

Base Primera: Quedará redactada del siguiente modo:

“Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Delineante de esta Corporación Municipal, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, clase Técnicos Auxiliares, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad seis (6) y coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición transi-

toria séptima del R.D. 3046/77, de 6 de octubre".

Base Segunda apartado c), quedará redactado del siguiente modo:

"c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o certificados o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

—Título Oficial de Formación Profesional de Segundo Grado, rama de Delineación.

—Título de Graduado en Artes Aplicadas en su sección de Arquitectura.

—Certificado que acredite la capacidad suficiente para el ejercicio de la profesión de Delineante, expedido por el Colegio Profesional de Delineantes o Consejo General de Colegios".

Base Quinta. Tribunal calificador. Vocales. Se incluye:

"Un representante del Colegio Profesional de Delineantes de León".

Base Novena apartado 2.º, quedará redactado del siguiente modo:

"2.º—Título exigido o certificado colegial o el resguardo de pago de los derechos del título, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original".

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Ponferrada, 1 de febrero de 1983. El Alcalde, Celso López Gavela.

585 Núm 337.—2.430 ptas.

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia núm. 278, de 7 de diciembre de 1982, para proveer en propiedad tres plazas encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Brigada de Electricidad; por resolución de la Presidencia de la Corporación Municipal de esta fecha, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la siguiente forma:

A) OFICIAL CONDUCTOR ELECTRICISTA

Admitidos:

- 1.—Alonso Alvarez, Guillermo
- 2.—Carrera López, Mario-José
- 3.—Fernández Gutiérrez, Isidoro
- 4.—Fernández Iglesias, Leonardo
- 5.—Fernández Osorio, José-Luis
- 6.—Flórez Gutiérrez, Alberto-Julio
- 7.—García Blanco, Manuel
- 8.—García Rodríguez, Juan

- 9.—Gómez González, José-María
- 10.—González Alvarez, Juan-Antonio
- 11.—González Alvarez, Manuel
- 12.—González Vidal, Tomás
- 13.—Merino Alvarez, Luis
- 14.—Ramón Carujo, Gabriel
- 15.—Rodríguez González, Daniel
- 16.—Román Martínez, Mariano-Javier
- 17.—Vizcaino Salso, Valentín-José
- 18.—Zamorano López, David.

Excluidos:

Ninguno.

B) OFICIAL ELECTRICISTA

Admitidos:

- 1.—Abella Mauriz, Amancio
- 2.—Abraila Mateo, Serafín
- 3.—Amigo Alvarez, Carlos
- 4.—Bello Morán, Roberto
- 5.—Bernárdez Cancio, Sergio
- 6.—Bodelón Andrés, Placentino
- 7.—Cabo Alvarez, Julio
- 8.—Carvajal Rodríguez, José-Marcos
- 9.—Carrera López, Mario-José
- 10.—Castro de, Huerta, Antonio
- 11.—Cereales Cereales, José
- 12.—Colinas Bodelón, Lorenzo
- 13.—Crespo García, Plácido
- 14.—Estébanez Viñambres, José
- 15.—Feo Garnelo, Angel
- 16.—Fernández Barredo, Jorge-Angel
- 17.—Fernández Barredo, José-Manuel
- 18.—Fernández Fernández, Angel
- 19.—Fernández González, Arturo-Isaac
- 20.—Fernández Gutiérrez, Isidoro
- 21.—Fernández Osorio, José-Luis
- 22.—García Blanco, Manuel
- 23.—García Pérez, Fermín
- 24.—González Villanueva, Juan-Javier
- 25.—Goyanes Veiga, Antonio
- 26.—Juan Alvarez, Gerardo
- 27.—Lago Lobato, Julio
- 28.—López Valcarce, Emiliano
- 29.—Martínez Barrios, José-Antonio
- 30.—Martínez Morala, Antonio
- 31.—Méndez San Emeterio, Gerardo-Luis
- 32.—Merino Alvarez, Luis
- 33.—Moldes González, Manuel
- 34.—Novo Fernández, Jesús
- 35.—Pérez Bao, Abilio
- 36.—Pérez Rodríguez, Alfredo-Manuel
- 37.—Ramos Quiroga, Manuel
- 38.—Rodríguez Lago, Arsenio
- 39.—Román Martínez, Mariano-Javier
- 40.—Valtuille Folgueral, Francisco
- 41.—Valle Corcoba, Manuel
- 42.—Villota Antolín, Julio

Excluidos:

Ninguno.

C) AYUDANTE DE ELECTRICISTA

Admitidos:

- 1.—Alvarez Alvarez, José-Antonio
- 2.—Ares García, Serafín
- 3.—Carvajal Rodríguez, José-Marcos
- 4.—Crespo García, Plácido
- 5.—Díaz Pulgar, Luis-Daniel
- 6.—Domínguez González, Julio
- 7.—Enríquez Gutiérrez, Enrique
- 8.—Fernández Docampo, Ricardo
- 9.—Fernández Gutiérrez, Isidoro

- 10.—Fernández Osorio, José-Luis
- 11.—García Blanco, Manuel
- 12.—García Ossorio, Luis-Angel
- 13.—García Pérez, Fermín
- 14.—Girón Girón, Angel-Obdulio
- 15.—González Balado, José
- 16.—González López, Javier
- 17.—Guerra Fernández, José-Luis
- 18.—Iglesias Alvarez, Jesús-Antonio
- 19.—Juan Alvarez, Gerardo
- 20.—Machado Gandará, Angel
- 21.—Martínez Alija, Antonio
- 22.—Martínez Alvarez, Javier
- 23.—Martínez Morala, Angel
- 24.—Méndez San Emeterio, Gerardo-Luis
- 25.—Miguélez Centeno, José-Antonio
- 26.—Prado de, Fernández, Valentín
- 27.—Prado de, Nieto, José-Antonio
- 28.—Quintana Miguélez, Germán
- 29.—Ramón Abella, César
- 30.—Revuelta Rodríguez, Javier
- 31.—Rodríguez Lago, Arsenio
- 32.—Rodríguez Martínez, Félix
- 33.—Rodríguez Oviedo, Javier
- 34.—Rodríguez Vázquez, Pedro-Esteban
- 35.—Román Martínez, Mariano-Javier
- 36.—Río del, Alonso, Santiago
- 37.—San Miguel Osorio, Alfredo
- 38.—Soto Rodríguez, Andrés-Ramón
- 39.—Villarpriego Cañal, Laurentino

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo de presentación de reclamaciones contra dicha lista provisional, es de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de la misma en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, quedará elevada a definitiva, la presente lista provisional.

Ponferrada, 1 de febrero de 1983. El Alcalde, Celso López Gavela.

587 Núm. 338.—1.530 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

No habiéndose formulado reclamaciones contra el suplemento de crédito 1/82, aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1982, cuyo resumen es el siguiente:

—Aumento Capítulo 6: 1.600.000 pesetas.

—Con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el art. 14-2 y 16-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Palacios de la Valduerna, 20 de enero de 1983.—El Alcalde, León Alija.

579 Núm. 342.—510 ptas.

Ayuntamiento de Noceda

D. Francisco de Paz Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noceda, hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento de crédito con base en la recaudación de mayores ingresos, adoptado en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1983, no se ha presentado reclamación alguna por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas.

Partida	Título de las partidas		Consignación	Crédito extra-	Total
Cap. Art. Conc.			que tenían	ordinario o	resultante
			Pesetas	suplemento	Pesetas
				Pesetas	Pesetas
7 73 734	Al Plan de Obras y Servicios		1.774.850	1.384.763	3.159.613

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito con base a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre."

En Noceda, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde, Francisco de Paz Arias.
584 Núm. 339.—1.320 ptas.

D. Francisco de Paz Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16-2, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de habilitación de crédito por medio de transferencia, adoptado el 18 de diciembre de 1983, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas.

PARTIDA				Consignación	Bajas por	Quedan
Cap.	Art.	Conc.	Función	que tenían	transferencia	Pesetas
				Pesetas	Pesetas	
2	21	211	I	350.000	100.000	250.000
2	22	222	3	150.000	100.000	50.000
2	24	241	I	60.000	40.000	20.000
2	25	254	I	300.000	300.000	—
2	25	257	I	900.000	270.000	630.000
2	25	259	I	1.100.000	50.000	1.050.000
2	26	263	I	125.000	100.000	25.000
4	48	481	II	10.000	10.000	—
1	18	182	I	40.000	21.000	19.000
2	25	258	I	250.000	50.000	200.000

En Noceda, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde, Francisco de Paz Arias.
583 Núm. 340.—1.320 ptas.

D. Francisco de Paz Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 18 de diciembre de 1982, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas		Consignación	Créditos extra	Total
Cap.	Art.	Conc.	Func.			que tenían	que se conceden	resultante
						Pesetas	o suplementan	Pesetas
							Pesetas	Pesetas
1	12	125	I	Retribuciones compl.		310.000	126.000	436.000
7	73	734	I	Obras y servicios		551.519	181.875	733.850

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre."

En Noceda, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde, Francisco de Paz Arias.
582 Núm. 341.—1.200 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 928 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Valladolid a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito núm. uno de los de León, seguido entre partes: de una como demandante por la entidad «Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A.», con domicilio social en Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal y de otra, como demandada por la Sociedad Construcciones y Derivados, S. A., con domicilio social en León, representada por el Procurador D. Manuel Martínez Martín, sin que conste Letrado defensor, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha 14 de julio de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia que con fecha 14 de julio de 1981 dictó el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, en los autos a que este rollo se refiere, sin hacer declaración expresa de las costas del presente recurso por no haberse personado en el mismo más que la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada «Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A.» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Manuel de la Cruz. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 24 de enero de 1983.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Humanes López.

553 Núm. 327.—2.280 ptas.

**

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 44 de 1983 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. José Cubelos Martínez, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en 27 de enero de 1982, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Ponferrada, de 17 de diciembre de 1981, por la que se desestima la reclamación formulada en relación con las Contribuciones Especiales, por urbanización de la calle Méjico, de dicha ciudad.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

554 Núm. 331.—1.230 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León

Hago saber: Que en el juicio de separación 549/81, del que se hará mención, se dictó resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de separación que bajo el núm. 549/81, se siguen a instancia de D.ª Matilde

de Moro Láiz, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador D.ª Margarita García Burón y dirigida por el Letrado Sra. de Juan, contra don José Rosell Plans, mayor de edad, su esposo, viajante y actualmente internado en el Centro Penitenciario de Santa Cruz de Tenerife, quien se encuentra en situación de rebeldía por incomparecencia en autos, de los que se dio parte al Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal de los contendientes, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.ª Matilde Moro Láiz, contra su esposo D. José Rosell Plans, ya circunstanciados, debo declarar y declaro legalmente separados a dichos cónyuges, dejando al hijo menor del matrimonio bajo la custodia de la demandante, con todos los demás efectos prevenidos en la Ley, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo prevenido por la Ley, para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado en rebeldía, lo expido en León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

555 Núm. 328.—1.860 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 835/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Luis Merino García, representado por el Procurador Sr. Ferrero, contra D. Pío Fernández Casado y D. Nicanor Chamorro Castellanos, sobre reclamación de 230.700 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y en el precio de su tasación, el inmueble embargado a D. Pío Fernández Casado, y que se relaciona así:

«Parcela núm. 48 del polígono 18 de la zona de concentración parcelaria de Pobladura de Pelayo García, sita en el término local de Zuera del Páramo, de cabida 2 hectáreas, 84 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro Civil de la Propiedad de La Bañeza, secano, rústica. Valorada en 600.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en dicho acto deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 % efectivo de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

556 Núm. 329.—1.470 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio núm. 41/82-S, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor D. Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de demanda de divorcio número 41/82-S, seguidos a instancia de D. José Ferreiro Ferreiro, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado D. José Luis Marqués Menéndez, contra D.ª Josefa Balboa Balboa, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, declarada rebelde y contra el Ministerio Fiscal, sobre demanda de divorcio del citado matrimonio, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rodríguez González en nombre y representación de D. José Ferreiro Ferreiro contra D.ª Josefa Balboa Balboa, debo de acordar y acuerdo el divorcio del matrimonio formado por D. José Ferreiro Ferreiro y D.ª Josefa Balboa Balboa, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas. Comuníquese de oficio esta resolución al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, una vez sea firme la misma; y para que tenga

lugar en cuanto al Ministerio Fiscal, librese exhorto al Juzgado de igual clase decano de Valladolid, el que se entregará al Procurador actor para que se cuide de su diligenciamiento.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde D.^a Josefa Balboa Balboa, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario, (ilegible).

535 Núm. 308.—1.830 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Fernando Seoane Pesqueira, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 143 de 1982 se sigue expediente de dominio a instancia de D. Benjamín García Fernández, mayor de edad, casado con doña Eutelia Asenjo García, labrador y vecino de Valderrueda, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Urbana en Valderrueda, sita en el casco del pueblo. Está compuesta de edificación de planta y piso, destinada a vivienda, de una superficie de 81 metros cuadrados; edificio destinado a cuadra, de 165 metros cuadrados; edificación destinada a hornera de 31 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados y corral anejo de 143 metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, de una superficie total de 420 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, que linda: Derecha entrando, izquierda, fondo y frente, con calles públicas.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de 10 días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Fernando Seoane Pesqueira. El Secretario (ilegible).

510 Núm. 296.—1.290 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.066/81, seguido en este Juzgado sobre estafa, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de registro, (D.F. 11. ^a)	40
Tramitación hasta sentencia, art. 28-1. ^a	180
Diligencias preliminares, artículo 28-1. ^a	30
Expedición despachos (D.C. 6. ^a)	540
Diligencias en domicilio, D.C. 14. ^a	40
Ejecución, art. 29-1. ^a	60
Por pólizas judiciales	180
Para reintegros (calculado)	800
Agente según notas en autos	200
Indemnización civil a favor de RENFE	1.000
Total (s.e.u.o.)	3.070

Importa en total la cantidad de tres mil setenta pesetas, cuyo importe corresponde satisfacer al penado María del Pilar Fernández González; de cuya tasación se le da vista por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales, procediendo a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago a indicado penado María del Pilar Fernández González, así como para que se persone en autos con el fin de constituirse en arresto menor que le fue impuesto, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en León a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

463 Núm. 254.—1.560 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que con el número 329/82, por injurias, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez del Juzgado de Distrito n.º 3 de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 329/82, sobre injurias y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, como denunciante Aida Rocas Fernández, y como denunciadas María Covadonga Morán Alba y María José Lima, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas María Covadonga Morán Alba y a María José Lima, como autoras criminalmente responsables de la falta de injurias de que han sido acu-

sadas, a la pena de 2.500 pesetas de multa a cada una de ellas, reprensión privada y pago de las costas del presente juicio, por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a la condenada María José Lima, vecina que fue de León y en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Angel González Pérez.

503 Núm. 287.—1.320 ptas.

Anuncio particular

TABACALERA, S. A. REPRESENTACION EN LEON

ANUNCIO DE CONCURSO
PARA LA PROVISION DE EXPENDEDURIAS

Autorizada por acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta Compañía de 17.1.83 y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de fecha 14.1.83 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74 de 9 de agosto, Orden Ministerial de 29.10.74 y Real Decreto 55/79 de 11 de enero, Tabacalera, S. A., anuncia concurso de 1983 para la provisión de Expendedurías Generales (con acceso directo desde la vía pública). En esta provincia no se anuncia la provisión de Expendedurías Generales por resultar innecesario.

Por lo que respecta a las Expendedurías Especiales para la venta exclusiva de labores de tabaco y signos de franqueo dentro de Grandes Complejos Comerciales o de Servicios, se proveerán por Tabacalera, S. A., conforme a lo prevenido en las disposiciones del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, que sean de aplicación en este caso, y art. 1 del Real Decreto 55/79 de 11 de enero, y de acuerdo con las especificaciones que se indican en el correspondiente Pliego de Condiciones, que podrá ser consultado en la representación provincial de esta Sociedad.

El plazo de presentación de instancias para las expendedurías “Especiales dentro de grandes Complejos Comerciales o de Servicios”, finalizará el 15 de marzo próximo.

La relación de la totalidad de las Expendedurías Generales a proveer en dicho concurso en otras provincias, ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 24 de 28 de enero de 1983.

León, 2 de febrero de 1983.—(Firma ilegible).

601 Núm. 336.—1.470 ptas.